

N. 27.

En la Ciudad de Lima Capital del Perú a doce días del mes de Diciembre mil ochocientos veinte y seis. Muridos en la Comisaria Jral. todos los Oficiales y demas Empleados del Cuerpo Político del Ejército, se procedió a leer, por el Sr. Comisario Ordenador D. Gabo Romero, la Constitución Política de la República Peruana, y el Supremo decreto de trece de Noviem. último, q. prescribe el modo en q. debe prestarse el juramento: en seguida y con arreglo al art. 12. del expresado decreto, procedió dho. Jefe a tomar el juramento teniendo todos la mano dha. tendida sobre sus espadas, bajo la fórmula siguiente: j Jurais a Dios y a la Cruz de esta espada, guardar y hacer guardar la Constitución Política de la República Peruana q. ha sancionado la Nación; q. no abusareis de la fuerza q. ella os ha confiado para subvertir los Sagrados dños. que esta Constitución afianza; y q. obedecereis al Gobierno? Y habiendo contestado cada uno — Si Juro: No puso el mismo Comisario — Si así lo hicieris Dios os premie; y sino os lo demande, y seréis Responsables conforme a las leyes. He to continuo, procedieron a firmar esta Acta que Original se remitirá al Supremo Gobierno dejando copia Certificada en el Archivo



O.L. 155-4

MH-01155
 CAS. 62
 DOC. 144
 FOL. 1

de la Oficina = Jose Bravo de Medina = Ju
an Jose Castro = Juan Platas = Jose de
Vargas Copado = Jose M.^o Ortega

Es Copia =

P. Romero



0.2.188-N

MEX. 01.188
CAT. 02
ENC. 188
FOL. 1